



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
LA DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Atlántico requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Despacho Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir al cumplimiento de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, a través de la construcción de instrumentos de evaluación”*.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Barranquilla a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023.

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Proyectó: María José Bohórquez. Cargo: Apoyo Jurídico Contratación Regional Atlántico

Revisó: Natali Pantano. Cargo: Abogada Despacho Regional Atlántico

Vo.Bo.: Orlando Eustorgio Pérez Gutiérrez. – Coordinador (E) Grupo Regional de Gestión Talento Humano.

Anexos: Estudios previos.